

FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Santiago, a 19 de Abril de 2016, entre don David Manuel Cerda Guerra, Cédula de Identidad № 17.723.885-6, domiciliado en Calle 19 de Junio 941, Mejillones y Minera Antucoya, RUT № 76.079.669-7, representada por don Carlos Alejandro Spano Moreno, Rut № 8.934.616-9, en su calidad de Gerente de Recursos Humanos, y doña Maria Leonor Poduje Capdeville, Rut № 10.984.333-4, en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas, todos domiciliados para estos efectos en Avda. Apoquindo № 4001, piso 18, Santiago, se ha acordado el siguiente Finiquito de Trabajo:

<u>PRIMERO</u>: Don David Manuel Cerda Guerra prestó servicios a Minera Antucoya, desde el 03 de Noviembre del 2014 hasta el 05 de Abril del 2016, fecha esta última en que su contrato de trabajo terminó por "Renuncia Voluntaria", en conformidad al artículo 159 Nº 2 del Código del Trabajo.

<u>SEGUNDO</u>: Con ocasión del término de su contrato de trabajo, don David Manuel Cerda Guerra, declara pagar a Minera Antucoya, y ésta, a su vez, recibir satisfactoriamente, la suma de \$11.395.850.- (Once millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta pesos), según el siguiente detalle:

HABERES

Valor días vacaciones proporcionales 3,02\$ 89.591Valor Liquido Remuneraciones\$ 820.284

TOTAL HABERES \$ 909.875

DESCUENTOS

Préstamo Hab., saldo trabajador 475 uf \$ 12.305.725 TOTAL DESCUENTOS : \$ 12.305.725

TOTAL A PAGO FINIQUITO : -\$ 11.395.850

(Menos once millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta pesos)



TERCERO: Don David Manuel Cerda Guerra declara que durante todo el tiempo que prestó servicios a Minera Antucoya, recibió de ésta, íntegra y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas en su contrato de trabajo y establecidas por la ley de acuerdo al trabajo ejecutado, reajustes legales, pagos de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva institución previsional, feriados legales, como asimismo, se le enteraron las cotizaciones previsionales y de salud en conformidad a la ley, y que, en consecuencia, nada se adeuda por Minera Antucoya por remuneraciones, compensaciones, indemnizaciones, y por ningún otro concepto, fuesen de origen contractual o legal, por lo que no tiene reclamo ni cobro alguno que formular en contra de Minera Antucoya, y le otorga el más amplio y completo finiquito, sin reserva alguna, respecto de la relación contractual laboral que mantuvo con ésta, formulando expresa renuncia a toda acción legal que estimare pudiere corresponderle derivada de los servicios prestados, lo que declara libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.

CUARTO: El presente instrumento se extiende y firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don David Manuel Cerda Guerra y dos en poder de Minera Antucoya.

> wianuel Cerda Gu
> N° 17.723.885-6
>
> Minera de Recursos David Manuel Cerda Guerra

Gerencia de Recurso

Carlos Spano Moreno Minera Antucoya

Leonor Poduje Capdeville Minera Antucoya